

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
22261	81	11/05/2016	232 D.F.	SE DEVUELE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR FALTA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR CONCEPTO DE INSCRIPCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR LA CANTIDAD DE \$821.00 MAS EL 25% ADICIONAL, PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR APLICACION DE BIENES POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR LA CANTIDAD DE \$6180.00 MAS EL 25% ADICIONAL Y PAGO DE DERECHOS POR APLICACION DE BIENES A TITULO DE HERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$6180.00 MAS EL 25% ADICIONAL, ASI COMO DECLARACION Y PAGO EL ISABI. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 77 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
22262	72	11/05/2016	232 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR POR ENCUENTRARSE PENDIENTE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 22261, FALTA AGREGAR EL RECIBO DE PAGO Y EL FORMATO DE DECLARACION SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCIONES I Y VII , DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
17317	91	12/05/2016	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EXISTE DISCREPANCIA POR CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES YA QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN SU ARTICULO 112, MENCIONA QUE EN EL CONTRATO SOCIAL PODRÁ ESTIPULARSE QUE EL CAPITAL SE DIVIDA EN VARIAS CLASES DE ACCIONES CON DERECHOS ESPECIALES PARA CADA CLASE, OBSERVÁNDOSE SIEMPRE LO QUE DISPONE

				EL ARTICULO 17 DE LA MISMA LEY; Y EN LA PRESENTE CONSTITUCIÓN CLASIFICA A LOS SOCIOS Y NO MENCIONA COMO SE CLASIFICAN LAS ACCIONES EN EL CAPITAL SOCIAL.
23653	132	12/05/2016	202 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR EL PAGO DE DOS PODERES, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XII INCISO A DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS..
15067	137	13/05/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO MENCIONA COMO QUEDARA REESTRUCTURADO EL CAPITAL SOCIAL, TAL Y COMO LO MENCIONA EN EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
23447	125	12/05/2016	202 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA PREVISTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.
27452	73	13/05/2016	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR AL MISMO, SU SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
290369	14	11/05/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL CREDITO QUE ES OBJETO EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA INSCRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MORELOS
154729	173	12/05/2016	54 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTU DE ESTAR

				GRAVADO, EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA OPERACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
100155	139	13/05/2016	153 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE PENDIENTE DE INSCRIPCION LA ESCRITURA 62302 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2014. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
52752	119	13/05/2016	113 EDOMEX.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PODER CON EL QUE SE REPRESENTA A LA PARTE VENDEDORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN V, 24 FRACCIÓN XXIV, ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 13 DE MAYO DEL 2016.